

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el expediente del proceso informando que la parte demandante allegó respuesta al requerimiento hecho por el despacho mediante Auto No.1283 del 2 de diciembre de 2022, donde se solicitó anexar copia de la sentencia por medio de la cual se reconoció como hijos de crianza a BRIAN STIVEN GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ERIKA JULIANA GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ y VALENTINA GUTIÉRREZ FERNANDEZ, del occiso CARLOS JULIO GUTIÉRREZ LÓPEZ

En la fecha, **9 DE febrero DEL 2032**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2023)

PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: CARLOS EVER GUTIÉRREZ BOBADILLA
DEMANDADO: MARGARITA CECILIA GUTIÉRREZ LÓPEZ
LILIANA GUTIÉRREZ LÓPEZ
LUZ ELENA GUTIÉRREZ LÓPEZ
RADICADO : 170014003010-2021-00284-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente la respuesta al requerimiento dada por el señor CARLOS EVER GUTIÉRREZ BOBADILLA.

Ahora, es importante señalar que el señor GUTIÉRREZ BOBADILLA, en la respuesta dada, no cumplió con el requerimiento hecho por el Juzgado en el Auto No.1283 del 2 de diciembre de 2022, donde se solicitó **copia de la sentencia por medio de la cual se reconoció como hijos de crianza** a BRIAN STIVEN GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ERIKA JULIANA GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ y VALENTINA GUTIÉRREZ FERNANDEZ, del occiso CARLOS JULIO GUTIÉRREZ LÓPEZ; toda vez que en dicho documento solo se limitó a mencionar que en el numeral 6 de la sentencia de reparación directa¹ "liquidación de perjuicios", Numeral 6-3, incisos 2, 3 y 4, habían sido reconocidos como hijos de crianza:

Por la muerte del señor CARLOS JULIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, concurrieron al proceso la señora DIANA MERCEDES FERNÁNDEZ HINCAPIÉ quien actúa en nombre propio y en representación de BRIAN STIVEN GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ERIKA JULIANA GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, VALENTINA GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ y CARLOS ÉVER GUTIÉRREZ BOBADILLA, en sus condiciones de compañera permanente, hijos de crianza y padre del señor CARLOS JULIO GUTIÉRREZ LÓPEZ.

En el proceso se encuentra acreditado que el señor CARLOS ÉVER GUTIÉRREZ BOBADILLA, era padre de CARLOS JULIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, según el registro civil de nacimiento obrante a folio 31, así mismo, se encuentra probado la calidad de compañera permanente de la señora DIANA MERCEDES FERNÁNDEZ HINCAPIÉ y de los hijos de crianza, con los testimonios recaudados y el acta de entrega de los restos del occiso visible a folios 43 al 45 del anexo 1.

¹ C01Principa/01DemandaYAnexos.pdf/ FI 20 al 43

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

Por lo que antecede, es menester **REQUERIR NUEVAMENTE** a la parte demandante para que allegue copia de la sentencia por medio de la cual se reconoció como hijos de crianza a **BRIAN STIVEN GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ERIKA JULIANA GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ y VALENTINA GUTIÉRREZ FERNANDEZ**, del occiso **CARLOS JULIO GUTIÉRREZ LÓPEZ**; para lo cual, se le concede un término perentorio de **TREINTA (30) DÍAS**, so pena de decretar el desistimiento tácito de la acción, de conformidad con lo establecido en el art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

**ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.19 del 10 de febrero de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00026d06fa0eeda6d1f6875a3a13db5807d55ac74a2d348014e7c1623b688ef8**

Documento generado en 09/02/2023 11:11:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>